

sea el doctor diego de los rrios por el resto deste año.

El señor fator el doctor diego de los rrios.

El señor alguasil mayor baltazar mexia el doctor diego de los rrios por este año y para el año que viene lo sea el doctor urieta.

El señor don pedro que lo sea diego de los rrios.

Alonso de valdez el doctor urieta.

El señor guillen brondat el doctor urieta.

El señor tesorero juan luis de rribera el doctor urieta mas antiguo.

El señor gaspar perez el doctor urieta.

El señor gaspar de valdez el doctor diego de los rrios.

El señor baltazar de herrera el doctor urieta.

El señor don francisco el doctor urieta.

El señor pero nuñez el doctor urieta.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte y que sea protomedico el doctor urieta.

*El Licenciado Biberio.— Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a catorce de junio de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico juan luis de rribera guillen brondat gaspar perez pedro nuñez del prado.

Que se guarde y cumpla la escritura que hizo rodrigo de chaves y fiadores que dio que son francisco de texeda y hernan lopez que cumplira la escritura con alonso davila y visto la ciudad aprobo y mando que se cumpla con el contenido y el señor obrero mayor le de yndios y piedra y el dicho obrero aviendoselo notificado dixo que asi lo hara.

Que se pague a gonzalo de barrios noventa y seis pesos y un tomin que se le debe de rrecaudos para vestuarios de los porteros y escaramuza y se de al mayordomo para con la quenta y carta de pago en la libranza se le pague y pasa al mayordomo y esto por que dio razon el qontador que se le debe de rresto de la quenta de lo que hizo y se le debia al dicho gonzalo de barrios.

Esté dia se mando que se libre a her-

nando alvarez mayordomo los dozientos noventa y ocho pesos siete tomines de oro comun que gasto en la comida de los exidos en guadalupe y chapultepeque y lo en especie que quedan los guarde para otra ocasion.

Entro el señor don francisco de trejo caruajal.

Este dia que el señor procurador mayor guillen y josef de celi den quenta de lo que se ha gastado en los pleitos de la ciudad y el señor gaspar perez si la ha dado sino la de y estando presente que la tiene dada y la ciudad que se traiga para el primer dia.

El señor procurador mayor presente ante el señor visorrey el mandamiento que dio el señor marques de villa manrique sobre quel mayordomo de la ciudad cobre de los yndios de mexico y santiago el rreal de tributo que pagan los indios del excusado del tributo que pagan para las obras publicas de la ciudad para que se guarde en esto lo que debe y suele.

*El Licenciado Biberio.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a diez y siete de junio de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico baltazar mexia alguacil mayor gaspar perez don francisco de trejo caruajal pedro nuñez del prado.

El señor don francisco de trejo caruajal truxo confirmacion de su officio de rregidor ques el siguiente.

Don phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cecillas de jerusalem de portugal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de sevilla de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algeciras de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bravante y milan conde de absburg de flandes y tirol y barcelona señor de vixcaya y de molina & Por cuanto por parte de vos don francisco de trejo carbajal se me a echo rrelacion que don luis de velasco siendo mi virrey de la nueva españa en virtud de la orden que tengo dada hizo traer en pregones un officio de rregidor de la

Que se libre a hermano alvarez los 298 pesos 7 tomines gastados en las comidas de exidos

Que den quenta josef de celi y guillen brondat y gaspar perez de procurador mayor

Que el procurador presente ante el señor visorrey el mandamiento sobre lo del rreal de los yndios para que mande se guarde lo en el contenido

Título de rregidor de don francisco de trejo caruajal

ciudad de mexico que vaco por muerte de alonso dominguez y aviendose rrematado en vos como en mayor ponedor por precio de seis mil pesos de oro comun os dio provision para que la pudierdes servir en el entretanto que yo os mandaba despachar la confirmacion con que dentro de tres años fuerdes obligado a llevarla suplicandome os la mandase dar y despachar titulo del dicho officio y aviendose visto por los de mi rreal consejo de las yndias los autos por donde consta de lo sobre dicho lo he avido por bien por ende por la presente quiero y es mi voluntad que agora y de aqui adelante y por toda vuestra vida de vos el dicho don francisco de trejo carahajal seais rregidor de la dicha ciudad de mexico y que como tal rregidor della podais usar y useis el dicho officio en los casos y cosas a el anejas y concernientes segun y de la manera que lo usan los otros rregidores della e de las otras ciudades villas y lugares de las yndias y destes rreynos y por esta nuestra carta o por su traslado signado describano publico mando al consejo justicia y rregimiento de la dicha ciudad de mexico que juntos en su cabildo e ayuntamiento segun que lo han tenido de uso y costumbre tomen y rreciban de vos el dicho don francisco de trejo carbajal el juramento y con la solemnidad que en tal caso se rrequiere y debeis hacer y abiendolo hecho ellos y todos los caballeros escuderos oficiales y ombres buenos y otras qualesquier personas de la dicha ciudad os ayan y rreciban y tengan por rregidor della y usen con vos el dicho officio segun dicho es y os guarden y hagan guardar todas las onrras gracias mercedes franquezas libertades preminencias prerrogativas e ynmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por rrazon del dicho officio debeis auer y gozar y os deben ser guardadas de todo bien sin que os falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello no os pongan ni consientan poner contrario alguno que yo por la presente os rrecibo y he por rrecibido al dicho officio y al uso y exercicio del y os doy poder y facultad para lo usar y exercer caso que por ellos o alguno dellos a el no seais rrecibido la qual dicha merced os hago con tanto que os ayais de presentar y presentéis con esta mi provision en el cabildo de la dicha ciudad dentro de dos años contados desde el dia de la data della en adelante y de otra manera el dicho officio quede vaco para que yo pueda hacer merced del a quien mi vo-

luntad fuere y que si os ausentaredes de la dicha ciudad ocho meses sin mi licencia no yendo a cosas de mi servicio o que cumplan al consejo de la dicha ciudad asy mismo ayais perdido y perdais el dicho officio y los unos ni los otros no hagais cosa en contrario. Dada en campillo a diez y nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años. Yo el rrey. yo juan de ybarra secretario del rrey nuestro señor la fice escribir por su mandado. el licenciado laguna. el licenciado benuto baldonado el licenciado pedro larios soto de soto mayor. el licenciado molina de medrano. el licenciado perez de salazar. rregistra pedro de ledesma por chanciller pedro de ledesma.

Este dia mando la ciudad que las quantas de las carnerias y abasto se de luego y los señores diputados de propios las hagan luego atento que de no hacerse y tomarse corre rriesgo los propios y rrentas de la ciudad y que los 34000 pesos que rrecobraron los señores comisarios se metan en la caja de san agustin con protestacion que se hace que sea por su quenta y rriesgo si por no hacerse se perdiere algo en ello y se notifique.

La ciudad manda que se saque mandamiento de execucion centra la persona y bienes de gabriel de montemayor y sus fiadores juan de leon y que luego el señor procurador mayor haga esta diligencia con pretestacion que sea por quenta y rriesgo el daño que en ello oviere.

Este dia proveyo la ciudad que el señor procurador mayor haga pedimiento ante el señor corregidor y gonzalo menendez de la quenta del rreal de obras publicas y lo mismo pida contra vargas y su fiador para que de las dichas quantas que debe dar.

Que se llame a cabildo para tratar de hacer cierta obra.

*El Licenciado Biberio.—Don Francisco de Trejo Carbajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y uno de junio de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico fator pedro de los rrios alguacil mayor baltazar

Que den quenta los comisarios del abasto de las carnerias y metan el dinero en la caja que se execute a los ciseros por lo que debe

Que el señor procurador pida que den la quenta gonzalo menendez y bargas

mexia juañ luis de rribera gaspar perez de monterrey.

Entro don pedro lorenzo de castilla y don francisco de trejo.

Andres de bonilla certefico aver llamado para tratar de que se haga cierta obra.

Entro pedro nuñez rregidor.

Aviendose tratado sobre la obra que se ha de hacer y es necesaria en el tianguis de san ypolito.

El señor fator pedro de los rrios que se haga a costa de los propios.

E la ciudad se difiere esto.

Vido la ciudad una peticion del mayordomo ques la siguiente,

Peticion de hernando alvarez para que se le den 150 pesos de salario de la ci-

Hernando alvarez mayordomo de vuestra señoria digo que como es notorio yo cobre la impuscion de cisa y tengo una de las llaves de la caja della en lo qual pongo mi solicitud y trabajo rrespecto de lo qual el licenciado eugenio de salazar oydor de la rreal audiencia e juez ques e visitador de los propios y cisa y demas bienes de vuestra señoria pronuncio auto en que mando que a los mayordomos de vuestra señoria que cobrasen la dicha cisa y truxesen las llaves della y pagasen las libranzas que sobre la dicha cisa se libraren se le pagasen en cada uno año ciento y cinquenta pesos de oro comun y yo como a vuestra señoria es notorio cobre la dicha cisa y tengo una de las quatro llaves y acudo a pagar las libranzas muchas veces antes que cobre de la dicha cisa y tengo en mi libro quenta y rrazon dello sirviendo a vuestra señoria con toda diligencia y quidado por lo qual a vuestra señoria pido y suplico sea servido de mandar se me señale en cada un año de salario los dichos ciento y cinquenta pesos librados en la dicha cisa attento a lo de suso referido y pido justicia.

Otros si digo que para la cobranza de los diez y seis mil pesos que vuestra señoria presto al rrey nuestro señor y a los juezes oficiales de su rreal hazienda yo tengo sacada libranza en forma y se me pide poder especial para ello vuestra señoria sea servido mandar que se me de qual convenga. Hernando alvarez.

Villete

Que se traiga testimonio del señor licenciado eugenio de salazar del salario que manda dar al mayordomo que fue y traído se tratara y se de villete para el primer dia.

Entro gaspar de valdez rregidor.

Este dia traxo juañ luis de rribera una peticion y quenta que dixo ser de

la carnereria la qual quede en este estado para otro cabildo por dar la ora.

El Licenciado Bivero. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y dos de junio de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico juañ luis de rribera don francisco de trejo caruajal pedro nuñez del prado por villete que dio el señor corregidor para tratar de mandar que se pague a don diego de mendoza yndio la danza de la fiesta.

E luego los dichos señores atento que que en el cabildo pasado se ordeno de palabra que se supiese lo que se suele dar a don diego de mendoza de sumpahuacan se le de y pague y el escriuano dixo que auia pagadosele los años pasados sessenta pesos y doze fanegas de maiz mando la ciudad que se libren y paguen al dicho don diego de mendoza los sessenta pesos y doze fanegas de maiz para las danzas que hizo la fiesta y otava para que se pague de propios.

El Licenciado Bivero.—Juan Luis de Rivera.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Pedro Nuñez del Prado. Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En veintiocho de junio de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia gaspar perez baltasar de herrera don francisco de trejo caruajal. Entraron gaspar de valdes y pedro nuñez.

Que se de y pague a los yndios pánaderos que sacaron danza la fiesta del corpus veinte pesos de oro comun.

Que se pague a los yndios

Que se de y pague a lucrecia de la cerda negra y sus campañeros los veinte y cinco pesos que se le deben de la danza de pelasy esto se de a como baltazar de herrera.

Que se pague a las pelasy

Que se pague a perpetua gonzalez que sacó la danza de gitanas lo que se le debe de resto de lo que se concerto

Que se pague a las gitanas

con ella por la dicha danza para lo qual se de libranza.

En cumplimiento de lo que la ciudad ordeno a pedro nuñez del prado que execute y prenda.

Salio don francisco del cabildo.

Que se entregue la llave del archivo al procurador mayor conforme a la ordenanza de la ciudad y se traiga a la ciudad el lunes por que se aya cumplido con la ordenanza.

Salio baltazar de herrera para tratar del pleito con francisco de herrera su padre sobre el trigo que se le compro.

El Licenciado Bivero.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a primero de julio de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia alonso de valdes juañ luis de rribera gaspar perez don francisco de trejo pedro nuñez del prado.

Este dia mando la ciudad que se haga la election de nuestra señoria de los remedios mañana conforme a la ordenanza y que con los que vinieren la election se haga donde no que la ciudad la hara el viernes.

Este dia ordeno la ciudad que para el viernes se traiga visto lo que ay en rrazon de las puentes que se hizieron en san christoual.

Entro el señor gaspar de valdes rregidor.

La ciudad ordeno y mando que attento ques cumplido la primera paga del rremate de la cisa del vino que se rremate en alonso de alcocer el señor procurador mayor haga diligencia para que se pague y meta en la caja de la cisa del vino y el dicho señor procurador dixo que dandole rrecaudo para esta libranza lo hara asy en el ynter que no se le diere no le pare perjuyzio la ciudad ordeno quel escriuano de cabildo le entregue las escrituras que ay desto.

El señor don francisco dixo que a entrado mucho dinero en poder de los señores obreros mayores y procuradores mayores que pide y suplica a esta ciudad mande a los contadores de propios se tome la quenta y no haziendolo no sea a su cargo el daño dello sino al su-

Que se entregue la llave del archivo al procurador mayor

Que se haga la election de diputados de los remedios

Lo de las puentes

Que se cobre la cisa

Propone don francisco de trejo que se tome quenta a los que la deben dar

Sobre las tiendas de la plaza

Que se tome quenta a los que la deuen dar

Gaspar de valdez que no tiene de que dar quenta

Diputados, fiel executoria

yo pide y suplica al señor corrogidor se le de por testimonio esta su proposicion y asi mismo tiene contradicho el edificio de las tiendas que se mande hazer en la plaza publica desta ciudad en que se gasto algun dinero pide y suplica al señor contador que se le de por testimonio el dinero que gasto el señor obrero mayor en el cimientto de las tieudas.

Que se tomen las quentas a las personas de suso que no las ayan dado y yo el presente escriuano lo notifique a todos los presentes y el señor tesorero juañ luis de rribera questa presto de dar la quenta luego y cada dia acude a darla el señor gaspar perez questa presto de darla no embargante que la tiene dada y en quanto a la quenta de la carnereria adsistan mañana y tarde el señor alguacil mayor y geronimo lopes y se notifique al contador que todos los dias desde las ocho a las onze y desde las dos a las cinco con apercibimiento que se prouera lo que conuenga.

El señor gaspar de valdez dixo quel fue dos años obrero mayor de la ciudad y que a el no se le entrego dinero ninguno ni esa su cargo dar quenta de cosa ninguna.

El señor corregidor dixo que se guarde lo proueido por la ciudad y en quanto al testimonio se le de con lo proueido y en lo que toca al gasto que se hizo en la plaza diga la persona a cuyo cargo fue esso y prouera lo que convenga.

Don francisco de trejo caruajal que de la quenta de diego de Vargas a de rresultar versé lo suso dicho.

El señor corregidor que la quenta esta mandado tomar y de la resulta se vera y se mandara dar.

Diputados el señor geronimo lopez y alonso de valdez y por que dixo estar ocupado y por escusarse nombra a guillen brondat y a los que se excusaren se nombrara al subsequente en grado excusandose qualquiera dellos.

Alfondiga alonso de valdes y lo viene a ser por excusarse nombrarou a guillen brondat.

Carneceria el señor don francisco de trejo.

Carretones alonso de valdes y por excusarse guillen brondat.

El Licenciado Bibero.—Juan Luis de Ribera.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a cinco de julio de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron gaspar perez monterrey rregidores.

Entraron guillen brondat y baltazar de herrera. Entro el señor pero nuñez rregidor.

El señor comisario mande que se traigan los gigantes y se pongan en guarda y que se encarguen a bonilla y los vestidos.

Atento que las rruedas y exes de los carros que sirvieron en las danzas de la fiesta del corpus se daban y se vendian lo qual haga el señor alguacil mayor y se veudan luego por lo que dieren por que no se dañen y acaben de perder attento que no son necesarios.

Este dia se trato de que se tome la quenta al tesorero juan luis de rribera y attento questa ausente en su guerta el señor geronimo lopez que se le notifique este aqui el lunes y la haga y acabe donde no que nombrara la ciudad persona que la haga con el señor alguacil mayor y contador.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal.

Este dia el señor don francisco de trejo carvajal dixo que luis de la nueva carrillo persona questa nombrada para recebir el trigo del posito en los molinos no adsieste en ellos a recibir el dicho trigo ni cumplio con su obligacion questa ciudad no le libre su salario y si se lo libran sea a quenta de quien se lo librare.

Que informe en esto el señor administrador del posito del trigo y se traiga del nombramiento.

Este dia pidio agustin de rreyna que se le libre el segundo tercio que se le debe adelantado de su arrendamiento de la limpieza y carretones desta ciudad.

El señor corregidor dixo que se vea lo que ay escrito y aviendose dado rrazon de lo mandado por esta ciudad y se

vido como mando la ciudad que para librarle el segundo tercio primero de mas fianzas y cumpla las ordenanzas. la ciudad guarde lo que le esta mandado y que se le de su libranza.

Este dia vido la ciudad el cabildo de primero de julio de noventa y tres en que se ordena se hiziese las puentes de la calzada que va a san christobal y se gastase en ella lo necesario con quenta y rreason de los propios prestandolo a obras publicas manda la ciudad quel contador vea y haga esta quenta de los que desto deben y se gasto de propios en lo suso dicho para quel rreal de obras publicas pague a los propios lo que en esto se gasto.

Se vido la election de los remedios y se dan por buenas de ques patron esta ciudad lo confirmo.

Este dia el señor alguacil mayor baltazar mexia salmeron dixo que conforme a su comision para cobrar el alcance de gonzalo menendez de valdez que fue en 26 de abril deste año y por el cabildo fecho por esta ciudad en 27 de mayo deste año esta cobrado de mas de los mil y ochocientos que dio noticia en el dicho cabildo mil pesos de los quinientos de diego sanchez de quinhuelas fiador de gonzalo menendez y otros quinientos de francisco garcia de la banda todo a buena quenta de lo que mas debe y el a entregado conforme a lo que lesta mandado en el cabildo de 27 de mayo al mayordomo desta ciudad hernando alvarez los dichos dos mil y ochocientos pesos de que se tiene dado carta de pago ante juan de vallejo escriuano de su magestad la una en veinte y siete de mayo y la otra en veinte y dos de junio y otra en tres de jullio y con las dichas cartas de pago que agora axibe ante mi el presente escriuano para que conste avello rrecibido el dicho mayordomo y se le haga cargo en la quenta que a de dar de los propios me las entregue y que se lean a la ciudad para que vistas y leydas se entreguen para cargo del dicho mayordomo y se le de testimonio.—Que la ciudad a por rrecibidas las dichas cartas de pago y se entreguen al contador para que desde luego haga cuerpo de bienes y cargo al mayordomo en quenta de propios y se le de testimonio dello.

Este dia el señor don francisco de trejo dio rrazon que se trae pleito con los yndios de otumba sobre que pretenden que se les comute el maiz que deben en dinero y no pagallo en especie de que tienen auto en su fauor la ciudad ordeno quel dicho pleito se siga y que

Que el contador haga la quenta de lo que gasto de propios en puentes

Confirmaso la election de los remedios

El señor alguacil mayor truxo rrazon de como se cobro 2 800 pesos de fiador de gonzalo menendez

Que se haga cargo al mayordomo de 2 800 pesos

Que se siga el pleito con los yndios de otumba sobre el maiz

Que se traigan los gigantes

Que se vendan los carros

Se notifique a geronimo lopez adsieste a la venta de la carniceria

Propone el señor don francisco sobre que no sirva luis de la nueva

Informe el señor administrador sobre si sirva luis de la nueva

Que de un fiador agustina

lora mayordomo del posito siga este pleito a consejo de los letrados desta ciudad y lo que se gastare tenga quenta para darla a esta ciudad y que se libre en el posito.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Juan Luis de Rivera.—Pedro Nuñez del Prado.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a doze de julio de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguacil mayor guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal pedro nuñez del prado. Entro alonso de valdez.

Este dia la ciudad trata que se prosiga los quatro arcos questan mandados fiacer en chapultepec y los comisarios alguacil mayor baltazar mexia salmeron y tesorero juan luis de rribera dixeran questan prestos de hacer lo questa ciudad manda y para que tenga effeto acorde esta ciudad que attento que para el dicho effeto avia librado dos mil pesos de la cisa en el cabildo de siete de agosto de noventa y cinco la qual no tuvo effeto y se rrompio y en el cabildo de diez de agosto del dicho se acordo que se diese libranza destes dos mil pesos a gonzalo menendes valdez mayordomo que a la sazón era desta ciudad la qual se le dio y por no haver cobrado la volvió a este cabildo oy dicho dia attento a lo qual acuerda esta ciudad que esta libranza sea y se entienda con hernando alvarez mayordomo de la ciudad que al presente es para que la cobre y el dinero lo distribuya por libranzas de los señores alguacil mayor y tesorero juan luis de rribera comisarios y esta rrazon se añada en la dicha libranza citando este cabildo.

Voto de baltazar de herrera

obra y que el librarse el dinero tan solo sirve de que se este en poder del mayordomo o se compren materiales que forzoso se an de echar en el campo y faltando los yndios como dicho tiene se an de hurtar y yr a menos como en todas las obras de la ciudad sucede questan en el campo y dado caso que se ayan de librar los dichos dos mil pesos su parecer es que los caballeros comisarios questan nombrados para esta obra desde luego sin rremision alguna la comiencen a hacer y que si por negligencia o descuido de no acudir a la dicha obra ovriere algun daño sea a su quenta y rriesgo.

El señor corregidor mando que se guarde lo mandado por la mayor parte sin embargo de lo propuesto por el dicho señor baltazar de herrera.

Que se de villete para tratar de hacer cierta obra publica en el tianguis de san ypolito.

Quel obrero mande se cumpla la libranza de gaspar de valdez a algarain.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a quince de julio de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico aguzail mayor baltazar mexia tesorero juan luis de rribera gaspar perez monterrey y pero nuñez del prado rregidores.

Andrez de bonilla portero el qual certefico aver llamado para tratar de hacer cierta obra en el tianguis de san ypolito.

Este dia vido la ciudad como de parte de alonso gomez yo el presente escribano y con su poder fecho en diez deste mes ante juan cedeño escribano pidio se le libre y entregue los dozientos pesos de oro de minas que se suelen dar de ayuda de costa por sacar el pendon y estandarte vispera y dia de san ypolito lo qual le viene al dicho alonso gomez y lo ha de sacar la ciudad mando que dando la fianza que se suele dar se le libre para el dicho effeto y no de otra manera.

Este dia mando la ciudad que se cobre de gabriel de montemayor lo que

Que se haga el arqueria

Villete

Que se pague a algarain

Que se libere a alonso gomez de certantes los 200 de minas

debe della y se le entregue la escritura en el cabildo.

Que se haga un quemadero en el tianguis En cinco de agosto de noventa y seis confirmó el señor visorrey este gasto ante martin lopez de gaona

Este día se trató en rrazon del villete que se mando dar el cabildo pasado que fue para hacer cierta obra en el tianguis de san ypolito lo qual es para hacer un quemadero para la execucion de la justicia y cosas tocantes a la santa fe catolica y aviendose tratado se acordo que de propios y rrentas desta ciudad se gaste en hacer el dicho quemadero quatrocientos pesos de oro comun el qual se haga de piedra y cal y terraplenado en medio en el tianguis de san ypolito entre la yglesia de los dezcalzos y la alameda donde esta ciudad señalare y para ello esta tarde a las quatro o las cinco se junten los señores rregidores en el audiencia ordinaria con el señor corregidor para que señalen el citio donde esto se ha de hacer y quel señor obrero mayor mande hacer esta obra librando en el mayordomo desta ciudad por quenta aparte hasta en la dicha cantidad y quel señor procurador mayor lleve un tanto desto al señor virrey y pida y suplique en nombre desta ciudad lo apruebe y confirme y la confirmacion se traiga al cabildo para asentarse en el margen deste libro y se guarde en el archivo.

*El Licenciado Bibero.— Ante mi Martin Alonso de Flandez.*

*En la ciudad de mexico a veinte y tres de julio de mil y quinientos y noventa y seis años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron contador ybarguen fator pedro de los rrios geronimo lopez gaspar perez baltazar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez. Entro el tesorero juan luis de rribera.

Entro andres de bonilla y certefico aver llamado por un villete del señor corregidor del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana martes a las ocho oras de la mañana al cabildo para tratar lo que se a de ordenar en rrazon de las fiestas de san ypolito que quiere el señor virrey que aya este año y oyr lo que a su señoria le parece que se deba hazer. El licenciado bibero.

Entro a cabildo el señor tesorero juan de aranda.

Entro guillen brondat rregidor.

El señor corregidor dixo quel señor

conde de monterrey virrey le dixo dixe-se de su parte a la ciudad que le parecia era conveniente que este año se jugasen cañas por las fiestas de san ypolito como otros años se a acostumbrado hacer para que oviese caballos y jaezes y se exercitaren los caballeros en semejantes actos por que de no hacerse resultava muchos ynconvenientes como era no haber prevencion de caballos y jaezes y cesar los exercicios de caballo que tan necesarios eran en todas las rrepublicas y que si la ciudad no tubiere posible que se jugase con libreas de taffetan sin dorarlas y a la menos costa que fuese posible y si no con capas y espadas y que en ninguna manera se dexase de hacer el dicho rregocijo y asi esperaba lo haria la ciudad.

El auiendo entendido la ciudad el rrecaudo del señor visorrey se voto en la manera siguiente.

El señor contador carlos de ybarguen que se hagan las fiestas que sea costumbre y esto moderadas teniendo consideracion a que la ciudad esta empeñada para que se rreleve de costa aunque sea en poca cantidad y que sea el juego de cañas en la plaza acostumbrada ques frontero de las casas de cabildo.

El señor tesorero que teniendo consideracion a quel conde virrey a mostrado voluntad que las fiestas se hagan y a ser este el primer año de su gobierno y tambien a la autoridad y decencia desta ciudad le parece que se hagan libreas de taffetanes sin dorar de china y no auiendolo de castilla o de la tierra procurando de excusar el gasto lo mas que sea posible y que las fiestas se hagan delante de las casas de cabildo como es costumbre no pareciendo al conde otra cosa a costa de los propios de la ciudad como es costumbre y esta ordenado de tiempos pasados.

El señor fator lo mismo.

El señor alguacil mayor que la fiesta se hagan como su señoria lo manda con espadas y capas attento que la ciudad y sus propios estan empeñados en mas cantidad de quarenta mil pesos como consta de los tanteos que se han hecho de quantas y que a su señoria del señor conde se le llebe por escrito para que le conste que en todo tiempo que gobierno el señor marquez de villamanrique no se hizo ningun regosijo el día de san ypolito con libreas por ahorrar los grandes gastos que sobre esto se hazian y asi mismo desde que entro el señor visorrey y don luis de velasco se an dexado de hazer ynterpolando año como fue el contador casasano el año que saco el pen-

Que se juegue cañas la fiesta de san ypolito

Votos sobre el juego de cañas

don y el alguazil mayor desta ciudad que lo saco tampoco las uvo como todo esto consta por los libros deste cabildo a que se rrefiere que nide y suplica al señor corregidor para que conste dello yo el escriuano ponga aqui los años para que a su señoria le conste de verdad y questa fiesta no es forzosa ni la ciudad la tiene establecida por tal sino voluntaria y que satisfaciendo al voto del señor tesorero juan de aranda en que dice que se haga la fiesta con moderado gasto dixo que aviendose de hazer la fiesta se a de hazer con la pompa gasto y aparato que se ha hecho gobernando los demas señores virreyes lo qual a costado de quatro a cinco mil pesos y que deste su voto se de noticia al señor visorrey con los testimonios que dice para que prouea su señoria y mande lo que mas fuere servido y que el rregocijo se haga con capas y espadas y se le suplique al señor visorey que estos rregocijos se hagan cada mes una vez para que se consiga lo que su señoria dize ques de exercicio de los caballos.

El señor geronimo lopez dixo que el rregosijo se haga rrespuesto de la deuda grande questa ciudad tiene sobre sus propios como ha rreferido el señor alguazil mayor sea con espadas y capas pues esta fiesta de san ypolito no esta precisamente ordenada que se aya de hazer y a sido voluntarios las vezes que se an hecho considerando el posible de la ciudad.

El señor guillen brondat dixo que la fiesta se haga como se acostumbra con libreas de taffetan y sus dorados y caperuzas y mangas que suelen por que todo lo que destas libreas se puede quitar ques del dorado no ahorra la ciudad quinientos pesos que a la ciudad no son de consideracion no embargante el empeño dizen que tiene ques deuda que puede muy bien suplir con otras que a la ciudad se le deben y con los propios que tiene de manera que esto no es de ynconbeniente y lo seria muy grande dexar de hazer la fiesta con el ornato que se suele asi por ser de ciudad como precisa y a conmemoracion de tan venturoso día como el en que se gana esta ciudad y tan gran santo demas de que el hazer esta dicha fiesta la ciudad en semejantes dias no solo esta en costumbre desde el día questa ciudad se gana pero algunas vezes que en este ayuntamiento ha avido division de votos sobre el caso se a apelado un solo capitulante como deste libro consta y en la rreal audiencia se a mandado por autos de vista y revista hazer la dicha fiesta

ordinariamente sea rreprehendido el contrario parecer y votos por esos señores y el tiempo que esta ciudad ha dejado de hazer esta fiesta y ha estado rremisa en ella a sido tan a costa de lo ques policia y buen gobierno y la utilidad de la rrepublica que a mostrado bien la experiencia quan dañoso ha sido pues oy no se aya un caballo exercitado ni caballero queste preuenido sino questa todo de manera que tiene grandisima necesidad de rremedio y estas fiestas se hagan y prosigan con cuidado de aqui adelante pues la fuerza desta tierra consiste en los caballos y caballeria della para seruicio de su magestad y este es su voto.

El señor tesorero juan luis de rribera questa fiesta y rregosijo se haga a onrra del bienaventurado san ypolito patron desta ciudad segun y de la manera que tiene de costumbre hazerse.

El señor gaspar perez lo mismo que juan luis de rribera.

El señor baltasar de herrera lo propio quel señor guillen brondat y juan luis de rribera.

El señor don francisco lo propio quel señor tesorero juan de aranda.

El señor pedro nuñez lo propio que dize el señor alguazil mayor y geronimo lopez.

El señor corregidor dixo que attento que ay quatro votos que las libreas sean de taffetan de china sin dorar y otros quatro que sean dorados como hasta aqui y tres que solo se hagan con capas y espadas sin libreas mando que se guarde lo votado en quanto a quel juego se haga y que atendiendo a la necesidad que la ciudad tiene y a la voluntad del señor visorrey que se rrefiere en el rrecaudo que de su parte dio a la ciudad que el juego se haga como es costumbre con librea de taffetan de china y sin dorado con que se ahorrara mucha parte de la costa que se a hecho otras veses y que si no obiere taffetanes de china de los colores que basten se tiñan y si faltare alguno que no se pudiere dar se supla de castilla o de la tierra y desta rresolucion y acuerdo se de noticia a su señoria para que si le pareciere otra cosa lo mande y la ciudad nombre persona o personas que lleben el rrecaudo y que se pongan los testimonios que pide el señor alguazil mayor con esta.

El luego se nombran los caualleros rregidores que an de sacar quadrillas y puestos en la forma siguiente.

El alferes alonzo gomez de cervantes. Los alcaldes ordinarios.

Los señores contador tesarero y fator Lib. 12.—37